



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A CUERPO
DE BOMBEROS DE COIHUECO

DECRETO N° ⁶³⁹⁰
COIHUECO, **15 NOV. 2012**
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- 4.- Certificado N° 221 de fecha 27/04/2012, del Seremi de Justicia de la Región del Bío-bío, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 4.923 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 29 de Mayo de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 58 (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N° 5.188 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 12 de Septiembre de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 10 de Septiembre se corrige error de Certificado N° 4.923.
- 7.- Certificado N° 183 de fecha 15 de Noviembre de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Cuerpo de Bomberos de Coihueco, Rut: 70.789.500-4, por un monto de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Adquisición de Materiales de construcción (madera, cemento, cerámica, zinc, forro, fieltro, ventanas, puertas), mas pago mano de obra para construir casa habitación básica de 36 m.² ”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/ GML/HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco a 15 de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y EL CUERPO DE BOMBEROS DE COIHUECO, RUT N° 70.789.500-4 representada por su Presidente Don Fidel Patricio Montecinos Urra RUN N° 10.343.033-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.923 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 29 de Mayo de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 58 (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: Certificado N° 5.188 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 12 de Septiembre de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 10 de Septiembre se corrige error de Certificado N° 4.923.

QUINTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de M\$ 1.500 (Un millón quinientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

SEXTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Noviembre a Diciembre del 2012.

SEPTIMO: El destino de los fondos será para financiar: **“Adquisición de Materiales de construcción (madera, cemento, cerámica, zinc, forro, fieltro, ventanas, puertas), mas pago mano de obra para construir casa habitación básica de 36 m.²”**

OCTAVO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



FIDEL PATRICIO MONTECINOS URRÁ
Cuerpo Bomberos de Coihueco

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco